

Sanidad y Consumo (Secretaría General de Asistencia Sanitaria) de 15 de enero de 1990, desestimatoria de la alzada frente al acuerdo de la Comisión Central de Reclamaciones de 28 de octubre de 1988, que confirmó la exclusión de la recurrente de la lista de admitidos al concurso restringido para incorporación del Personal Sanitario de las Instituciones de la Seguridad Social a los Equipos de Atención Primaria (convocatoria de 30 de septiembre de 1987), de conformidad con la Orden de 8 de mayo de 1986, dictada en desarrollo del Real Decreto 137/1984, de 11 de enero, debemos declarar y declaramos la nulidad de aquellos actos administrativos, por contrarios al ordenamiento jurídico. Reconocemos a la citada señora el derecho a participar en el concurso referido, que se deberá retrotraer, en relación a la misma, a la fase subsiguiente a la admisión de concursantes. Sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 7 de enero de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

8032 *ORDEN de 14 de febrero de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el recurso contencioso-administrativo número 778/1989, interpuesto contra este Departamento por don Miguel Carlos Rojas Arjona.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 29 de septiembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el recurso contencioso-administrativo número 778/1989, promovido por don Miguel Carlos Rojas Arjona, sobre petición de reconocimiento del coeficiente 3,3 e índice de proporcionalidad 8, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Miguel Carlos Rojas Arjona, contra la denegación presunta por silencio administrativo de la solicitud de 22 de junio de 1988, dirigida a la Subdirección General de Personal del Ministerio de Sanidad y Consumo de que se atribuya al recurrente el coeficiente 3,3 e índice de proporcionalidad 8, dentro del grupo B, y con efectos retroactivos tanto económicos como los funcionariales administrativos, y declaramos el derecho de don Miguel Carlos Rojas Arjona a que se le reconozca como funcionario de la "Escala de Personal Técnico Auxiliar de Sanidad Exterior", el coeficiente 3,3, y el índice de proporcionalidad 8, dentro del grupo B; desestimamos las demás peticiones: sin hacer imposición de las costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 14 de febrero de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

8033 *ORDEN de 13 de marzo de 1991 por la que se convoca la participación en el programa «Jóvenes Cooperantes 92» para el año 1991.*

El fomento de las relaciones y de la cooperación internacional en materia de juventud es uno de los fines del Instituto de la Juventud.

En este ámbito, la cooperación al desarrollo con países más desfavorecidos suscita cada vez mayor interés entre amplios sectores de jóvenes españoles, pero la falta de información y preparación adecuadas constituyen factores que vienen limitando o haciendo inviable una cooperación eficaz de estos jóvenes.

Por ello, y de conformidad con las prioridades establecidas por la Agencia Española de Cooperación Internacional, es necesario habilitar mecanismos que posibiliten, en primer lugar, una sensibilización y preparación adecuadas y, posteriormente, una participación de jóvenes profesionales españoles, interesados en trabajar en proyectos de cooperación en países en vías de desarrollo, prioritariamente de América Latina.

Con este fin, el Instituto de la Juventud, de acuerdo con el Instituto de Cooperación Iberoamericana, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y con el apoyo del Instituto Nacional de Empleo (INEM),

ha preparado el desarrollo del programa «Jóvenes Cooperantes 92» para el año 1991, contando con la colaboración de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, País Vasco y Valencia, para la realización de los cursos de formación y selección que integran la primera fase del programa.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General del Instituto de la Juventud, tengo a bien disponer:

Primero.-Se convoca la participación en el programa «Jóvenes Cooperantes 92» para el año 1991, de acuerdo con las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.-El Instituto de la Juventud habilitará los medios y cuantas medidas sean necesarias para el cumplimiento de lo que se dispone en esta Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 13 de marzo de 1991.

FERNANDEZ SANZ

Ilmo. Sr. Subsecretario e Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO

Bases

Primera.-El programa «Jóvenes Cooperantes 92» para el año 1991 se realizará en tres fases, de acuerdo con las especificaciones que se hacen en las bases siguientes.

Segunda.-1. La primera fase del programa se concretará en la realización de diez cursos básicos sobre cooperación al desarrollo, de cinco días de duración cada uno y veintiocho horas lectivas.

2. Para la participación y desarrollo de esta fase se dispone lo siguiente:

a) Podrán tomar parte en los cursos los jóvenes españoles que lo deseen, siempre que reúnan las siguientes condiciones:

i) Ser mayor de dieciocho años y haber nacido después del 31 de diciembre de 1961.

ii) Ser Licenciado o Diplomado universitario.

b) Los cursos se desarrollarán entre el 15 de abril y el 31 de mayo de 1991, en aquellas Comunidades Autónomas que reúnan los requisitos que para tal efecto determine el Instituto de la Juventud. Dichas Comunidades Autónomas serán seleccionadas entre las siguientes, que han comprometido su participación: Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, País Vasco y Valencia.

c) Las solicitudes de participación en los cursos se presentarán, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de la Orden, en las Direcciones Generales responsables del área de juventud de las Comunidades Autónomas citadas en el párrafo precedente. La solicitud deberá formalizarse en el impreso que se facilitará, personalmente o por correo, en cualquiera de las Direcciones Generales de Juventud de las Comunidades Autónomas expresadas. Las direcciones de las mismas son las siguientes:

Junta de Andalucía: Dirección General de Juventud y Deportes, calle Muñoz Olivé, 1, 3.º, 41071 Sevilla.

Diputación General de Aragón: Dirección General de Bienestar Social y Trabajo, plaza María Agustín, sin número. Edificio «Pignatelli», 50071 Zaragoza.

Principado de Asturias: Dirección Regional de Juventud, calle Calvo Sotelo, 5, 33071 Oviedo.

Comunidad Autónoma de las Islas Baleares: Dirección General de Juventud, calle Venerable Jerónimo Antich, 5, 2.º, 07071 Palma de Mallorca.

Gobierno Autónomo de Canarias: Dirección General de Juventud, calle León y Castillo, 226, 35003 Las Palmas de Gran Canaria.

Generalitat de Catalunya: Dirección General de Juventud, calle Viladomat, 319, entresuelo, 08029 Barcelona.

Junta de Extremadura: Dirección General de Juventud, plaza del Rastro, sin número, 06800 Mérida (Badajoz).

Xunta de Galicia: Dirección General de Juventud, edificio Administrativo, San Cayetano, bloque 3.º, primera planta, 15704 Santiago de Compostela (La Coruña).

Comunidad Autónoma de Madrid: Dirección General de Juventud, calle Caballero de Gracia, 32, 28071 Madrid.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Dirección General de Juventud y Deportes, calle Gran Vía Escultor Salsillo, 42 (edificio Galerías Preciados, tercera planta), 30005 Murcia.

Gobierno Vasco: Dirección General de Juventud, calle Duque de Wellington, sin número, 01011 Vitoria.

Generalitat de Valencia: Dirección General de Juventud, avenida del Campanar, 32-34, 46071 Valencia.